

INFORMACIÓN JURÍDICA NACIONAL



Municipios priorizados en el marco del Programa “Cambia Mi Casa” esquema de mejoramiento de vivienda.

Circular 2023EE0040010 de 2023. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Seguir leyendo

Pág. 2

La SuperServicios dio a conocer los retos del país en materia de servicios públicos domiciliarios.

Comunicado de Prensa del 08 de junio de 2023. Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Pág. 3

El Departamento Nacional de Planeación alertó sobre formularios no oficiales para la encuesta del Sisbén.

Comunicado de prensa del 09 de junio de 2023. Departamento Nacional de Planeación.

Pág. 4



NORMATIVIDAD VIGENTE

Municipios priorizados en el marco del Programa "Cambia Mi Casa" esquema de mejoramiento de vivienda.



CIRCULAR 2023EE0040010 DE 2023. MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. (DESCARGA DOCUMENTO).

Mediante la Circular 2023EE0040010 de 2023, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -MVCT- dio a conocer los 10 municipios/distritos priorizados en

el proceso de adquisición de cupos en el marco del Programa "Cambia Mi Casa" del Proyecto de "Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia", siendo estos:

| ORDEN DE ELEGIBILIDAD | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CATEGORÍA FISCAL | IFVR |
|-----------------------|--------------------|--------------------|------------------|------|
| 1 | La Guajira | San Juan del Cesar | 6 | 0,55 |
| 2 | Norte de Santander | Tibú | 6 | 0,55 |
| 3 | La Guajira | Fonseca | 6 | 0,53 |
| 4 | Arauca | Arauca | 4 | 0,38 |
| 5 | Casanare | Yopal | 2 | 0,31 |
| 6 | Cesar | Valledupar | 1 | 0,49 |
| 7 | Meta | Villavicencio | 1 | 0,30 |
| 8 | Antioquia | Bello | 1 | 0,25 |
| 9 | Atlántico | Barranquilla | ESPECIAL | 0,36 |
| 10 | Antioquia | Medellín | ESPECIAL | 0,24 |

NORMATIVIDAD VIGENTE

Conforme lo establecido por la Circular 2023EE0013639 de 2023 del MVCT, los municipios/ distritos priorizados deberán presentar el comprobante de registro de la información de los posibles hogares beneficiarios que cumplen con las condiciones y requisitos para acceder al Subsidio Familiar de Vivienda Rural – SFVR- en modalidad de mejoramiento ante el MVCT en la etapa de prepostulación.

Por otra parte, la Circular establece que:

- El Fondo Nacional De Vivienda -Fonvivienda- deberá emitir las resoluciones de protección de cupos a las entidades territoriales que hayan cargado

y registrado la información de los posibles hogares beneficiarios.

- Emitido el acto administrativo de adjudicación, se procederá con la suscripción del memorando de entendimiento entre el MVCT y el representante legal de la entidad territorial, con el objetivo de unir esfuerzos y acciones para el desarrollo del proyecto "Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia".

- En caso de que las entidades territoriales no cumplan con los requisitos establecidos en el marco del programa, el Ministerio de Vivienda podrá redistribuir los cupos entre las entidades priorizadas.

SABÍAS QUE...

La Superservicios dio a conocer los retos del país en materia de servicios públicos domiciliarios.

COMUNICADO DE PRENSA DEL 08 DE JUNIO DE 2023. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. [\(DESCARGA DOCUMENTO\)](#).

En el marco del Sexagésimo Sexto Congreso de la Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental - Acodar, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dio a conocer la situación actual y los retos que tiene en el país, en línea a los ejes de transformación definidos por el Gobierno Nacional contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo en materia de servicios públicos.

En esa medida, el Superintendente delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, Carlos Emilio Bencancourt Galeano, se refirió a la necesidad de ajustar el modelo de prestación de servicios públicos para reconocerlos como fines esenciales del Estado.

Con relación a la cobertura de acueducto, indica que el 15% de los municipios tiene una cobertura de acueducto inferior al 30 %; y apenas el 20 % de



Foto: Freepik.com

los municipios de Colombia tiene una cobertura superior al 90 % ; en cuanto a las zonas urbanas, el 70 % de los municipios tiene una cobertura de acueducto superior al 90%, frente al 17% en las zonas rurales.

Señaló que, en lo que se refiere al ordenamiento territorial, la expansión urbana de varias ciudades y regiones no se encuentra adecuado respecto a la disponibilidad de agua y la infraestructura de acueducto y alcantarillado. Indica que en lo que respecta al saneamiento básico, los rellenos sanitarios no ofrecen una solución sostenible, eficiente y socialmente rentable para la gestión de residuos sólidos en el país.

SABÍAS QUE...

El Departamento Nacional de Planeación alertó sobre formularios no oficiales para la encuesta



Foto: Freepik.com

COMUNICADO DE PRENSA DEL 09 DE JUNIO DE 2023. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. (DESCARGA DOCUMENTO).

Debido a una serie de denuncias ciudadanas por la circulación de formularios falsos del Sisbén, el Departamento Nacional de Planeación aclaró que la

modalidad para solicitar la encuesta del Sisbén debe ser realizada a través del Portal Ciudadano (<https://portalciudadano.sisben.gov.co/>) o de manera presencial en las oficinas locales del Sisbén.

Condiciones de uso

La Cámara Colombiana de la Construcción procura que los datos suministrados en la serie titulada "Informe Jurídico", publicada en su página web y/o divulgada por medios electrónicos, mantengan altos estándares de calidad. Sin embargo, no asume responsabilidad alguna desde el punto de vista legal o de cualquier otra índole, por la integridad, veracidad, exactitud, oportunidad, actualización, conveniencia, contenido y/o usos que se den a la información y a los documentos que aquí se presentan.

La Cámara Colombiana de la Construcción tampoco asume responsabilidad alguna por omisiones de información o por errores en la misma, en particular por las discrepancias que pudieran encontrarse entre la versión electrónica de la información publicada y su fuente original.

La Cámara Colombiana de la Construcción no proporciona ningún tipo de asesoría. Por tanto, la información publicada no puede considerarse como una recomendación para la realización de operaciones de construcción, comercio, ahorro, inversión, ni para ningún otro efecto.

Los vínculos a otros sitios web se establecen para facilitar la navegación y consulta, pero no implican la aprobación ni responsabilidad alguna por parte de la Cámara Colombiana de la Construcción, sobre la información contenida en ellos. En consideración de lo anterior, la Cámara Colombiana de la Construcción por ningún concepto será responsable por el contenido, forma, desempeño, información, falla o anomalía que pueda presentarse, ni por los productos y/o servicios ofrecidos en los sitios web con los cuales se haya establecido un enlace.

Se autoriza la reproducción total o parcial de la información contenida en esta página web o documento, siempre y cuando se mencione la fuente.

Presidente Ejecutivo:

Guillermo Herrera Castaño

Directora Jurídica

Natalia Robayo Bautista

Coordinación de Estudios Jurídicos:

Camilo Daza Vega

Investigadores Jurídicos:

Giselle Stephany Chaparro

Natalia Vanessa García

Monica Sierra Avellaneda

Diagramación:

Daniel Felipe González



Construyendo MÁS+

